FORMATO DE SOLICITUDES DE ACTUACIÓN CONTRACTUAL

DE:	Miguel Ángel Carvajal Ordoñez Secretaria de Planeación			
PARA:	Elsa Quintero Martinez Alcaldesa municipal			
Número del convenio	CD-CI-ADM-326-2025			
Contratante	MUNICIPIO DE SESQUILE			
Conveniente	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA - ACUASES S.A. E.S.P. NIT. 900.275.140-8 R/L. ANDREA LORENA PEÑA OLAYA CC. 1.077.087.726 expedida en Tocancipá.			
ASUNTO:	Suspensión	reinicio	Ampliación a la suspensión	Otro: X
				Prórroga Numero 1
FECHA:	31 de diciembre de 2025.			

1. Fundamentos fácticos.

Que el siete (07) de noviembre de 2025 se suscribe el convenio CD-CI-ADM-326-2025, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ACUASES S.A. E.S.P. PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO PERIFÉRICO DE SIATOYA Y DEL PLAN DE ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTO DE LA SANTAFEREÑA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ

Que el siete (07) de noviembre de 2025 se suscribe el acta de inicio del contrato en cuestión, por un plazo de ejecución del contrato de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.

Que el valor del convenio es de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($547,107.750)

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios De Sesquilé Cundinamarca - ACUASES S.A. E.S.P. mediante oficio C-E 409-2025 con asunto: SOLICITUD DE PRORROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ACUASES SA ESP, CONVENIO CD-CI– ADM–326-2025 de fecha 29 de diciembre de 2025 mediante el cual expresa:

“El Convenio Interadministrativo CD-CI–ADM–326-2025 y su Contrato Derivado No. 048 de 2025 fueron estructurados con un plazo inicial de dos (2) meses, el cual se concibió como un plazo estimativo, condicionado a la disponibilidad inmediata de información base, a la posibilidad de

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

iniciar oportunamente las actividades de campo y a supuestos técnicos que, al momento de la estructuración, no podían ser verificados en su totalidad.

No obstante, una vez iniciada la ejecución contractual y adelantadas las actividades preliminares de alistamiento técnico, revisión de información secundaria y planeación metodológica, se evidenció que el alcance real de los estudios pendientes presenta un nivel de complejidad técnica significativamente mayor al inicialmente previsto, lo cual imposibilita su desarrollo riguroso dentro del plazo originalmente pactado, sin comprometer la calidad, confiabilidad y utilidad de los productos finales.

En particular, los estudios objeto del convenio requieren el desarrollo secuencial y no simultáneo de actividades técnicas especializadas, entre las cuales se encuentran: trabajos de campo en diferentes puntos del territorio, campañas de medición hidráulica y de caudales en periodos representativos, levantamiento y validación de información primaria, análisis técnicos especializados, modelación hidráulica bajo diferentes escenarios de demanda y operación, procesamiento y depuración de información, validaciones técnicas y sociales con actores locales, y la consolidación de un documento técnico final que cumpla con los estándares exigidos por la normatividad vigente y las buenas prácticas del sector.

Adicionalmente, el inicio efectivo de las actividades sustantivas de campo se vio condicionado por factores operativos y administrativos propios de este tipo de estudios, tales como la programación de campañas de medición, la coordinación institucional para el acceso a predios y fuentes, y la necesidad de contar con ventanas de tiempo suficientes para obtener datos representativos y técnicamente válidos, aspectos que no pueden comprimirse sin afectar la validez de los resultados.

Como consecuencia de lo anterior, al cierre de la vigencia 2025 se evidencia que aproximadamente el noventa por ciento (90%) de las actividades contractuales se encuentran pendientes de ejecución, no por inactividad del contratista o incumplimiento, sino porque el plazo inicialmente pactado resultó insuficiente frente al alcance técnico real de los estudios, una vez verificados los supuestos de campo y de información.

En este contexto, la prórroga por un término de seis (6) meses, contados a partir del 31 de diciembre de 2025, constituye una medida técnica y administrativamente necesaria, razonable y proporcional, en tanto permite desarrollar las actividades pendientes con la profundidad técnica requerida, respetando la secuencialidad metodológica, garantizando la calidad de los productos y evitando la elaboración de estudios incompletos o técnicamente deficientes que carezcan de utilidad para la toma de decisiones y la estructuración de proyectos de inversión.

Es importante precisar que la prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual ni incremento del valor del convenio o del contrato derivado, y se orienta exclusivamente a garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y de los fines que motivaron su suscripción. Asimismo, la ampliación del plazo permitirá fortalecer la articulación institucional

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

entre el Municipio de Sesquilé y ACUASES S.A. E.S.P., y disponer de insumos técnicos confiables y actualizados que servirán como base para la planificación, formulación y posterior ejecución de proyectos de inversión en infraestructura de acueducto.

En consecuencia, la ampliación del plazo se fundamenta en los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad, calidad del gasto público y coordinación administrativa, y se constituye en una actuación preventiva y responsable de la administración municipal, orientada a salvaguardar el interés general, asegurar la correcta utilización de los recursos públicos y garantizar que los estudios contratados cumplan efectivamente con su finalidad técnica y social."

2. Justificación técnica

Que la supervisión del contrato revisó la solicitud del conveniente y la considera viable la solicitud radicada por parte de la empresa de servicios públicos con el fin de llevar a cabo el proyecto objeto del convenio.

2. Fundamentos legales

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993, dispone que: *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.".;*

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece que ***"Articulo 3 – De los fines de la contratación estatal.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Que la Ley 80 de 1993 en su Artículo 40 dispone: *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

4. Aval técnico de la actuación

El supervisor del contrato avala la prórroga 1 de la ejecución del convenio con el fin de garantizar la ejecución del contrato con el fin de llevar a cabo el proyecto.

5. Condiciones de prórroga.

Se solicita prorrogar la ejecución del convenio CD-CI-ADM-326-2025, por el termino de cuatro (06) meses, estableciendo como fecha de terminación el 30 de junio de 2026.

6. Indicar si el contrato está vigente y el tiempo de ejecución restante.

- El contrato a la fecha se encuentra en ejecución
- Fecha de inicio: 07 de noviembre de 2025.
- Tiempo de ejecución del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.
- Tiempo restante de ejecución del contrato, después de la actuación contractual: un (1) día.

7. Documentos que soportan la actuación

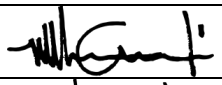
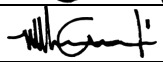
•Solicitud de prórroga No. 1 allegada por parte del conveniente EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA - ACUASES S.A. E.S.P

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL CARVAJAL ORDOÑEZ
Secretario de Planeación

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyectó	Luis Fernando Oviedo	Profesional U:	
Revisó	Miguel Ángel Carvajal Ordoñez	Secretario de Planeación	
Aprobó	Miguel Ángel Carvajal Ordoñez	Secretario de Planeación	

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos